



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 29 de marzo del 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTOS:

El Informe N° 599-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 14 de marzo del 2022; el Informe N° 058-SGPR/GPP-MDSS-2022 de fecha 22 de marzo del 2022; el Informe N° 697-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 22 de marzo del 2022 y la Opinión Legal N° 164-2022-GAL-MDSS de fecha 25 de marzo del 2022, de Gerencia de Asuntos Legales y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 542-2021-A-MDSS de 09 de noviembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de directivas, reglamentos de administración interna y planes de trabajo de las Gerencias que no cuenten con esa facultad expresa...";

Que, mediante Informe N° 599-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerente de Recursos Humanos de la entidad solicita aprobación del plan de desarrollo de personas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante acto resolutive, anexando el proyecto de dicho documento para la verificación pertinente;

Que, con informe N° 058-SGPR/GPP-MDSS-2022 de fecha 22 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionamiento de la entidad alcanza informe de opinión favorable para la aprobación del plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cual considera viable, por lo que concluye alcanzando opinión favorable para su aprobación previa opinión legal. Dicho documento a su vez ha sido remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 697-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 22 de marzo del 2022;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, mediante Opinión Legal N° 164-2022-GAL-MDSS de fecha 25 de marzo del 2022, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, se opina porque se declare procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ello mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el artículo 10° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme al numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se regula el proceso de capacitación que comprende tres etapas, entre ellas la planificación que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 012-GM-MDSS-2022, de fecha 19 de enero del 2022, se conforma el comité de planificación de capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, comité presidido por la Gerente de Recursos Humanos quien eleva el presente informe y cuya función es validar el plan de desarrollo de las personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, corresponde entonces aprobar el Plan presentado;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que las suscriben;

Que, estando a lo expuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián conforme al documento anexo que forma parte de la presente resolución que corre a fojas 22.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la entidad el desarrollo, ejecución y cumplimiento del plan de desarrollo señalado, el mismo que deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad legal vigente, todo ello bajo su expresa responsabilidad.

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**ARTICULO TERCERO. - HACER** de conocimiento de la Gerente de Planificación y Presupuesto, así como las demás áreas competentes la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**